



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-PP-10/2023.

RECURRENTE: C. NORBERTO GARCÍA FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "VAMOS SON A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. NORBERTO GARCÍA FIGUEROA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA "ACUERDO CG30/2023, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVA AL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "VAMOS", CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA SANCIÓN RESPECTIVA".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el primer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-1036/2023, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día tres de agosto del año que transcurre, téngase al respectivo Consejero Presidente del mencionado Instituto dando aviso de interposición de un Recurso de Apelación, promovido por el Lic. Norberto Gracia Figueroa,

quien se ostenta como representante de la organización ciudadana denominada "VAMOS SON A.C."

Asimismo, visto el oficio IEE/DEAJ-106/2023, firmado por el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de dicho Instituto, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día ocho del mes y año en curso, téngase al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Organismo Público local remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el C. Norberto Gracia Figueroa, quien señala como acto impugnado lo siguiente: Acuerdo CG30/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023 "Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Partidos Políticos, relativa al dictamen consolidado de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización respecto de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana "VAMOS", correspondientes al periodo de constitución, así como la sanción respectiva"; constante de seis fojas útiles y anexos, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Blvd. Navarrete, número 154 E, Colonia Valle Grande, en esta Ciudad, así como el correo electrónico norgraciafigueroa@gmail.com y autorizando para los mismos efectos, a la Lic. Claudia Yarely Moreno Borchardt y al Lic. Juan Medardo Lugo González.

Como lo solicita el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las Licenciadas Vezna Lily Urbina Mladosich y Janeth Fernanda Navarro Valdez, así como al Mtro. Jovan Leonardo Mariscal Vega.

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1045/2023, suscrito por el citado Consejero Presidente, de fecha siete de agosto del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **RA-PP-10/2023**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-


LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

